

Artículo 2.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución ministerial, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.4 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 038-2020 y lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 346-2020-EF.

Artículo 3.- La Titular del Seguro Social de Salud – EsSalud es responsable del uso y destino de los recursos comprendidos en la transferencia financiera efectuada en el artículo 1 de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 038-2020.

Artículo 4.- Disponer que la presente resolución ministerial y su anexo, se publiquen en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de publicación de la presente resolución ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1907879-1

Designan Asesor II de la Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 279-2020-TR

Lima, 30 de noviembre de 2020

VISTOS: El Memorando N° 1360-2020-MTPE/4/12, de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° 2207-2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II de la Secretaría General, (CAP-P N° 030), Nivel F-5, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, es necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se designe al profesional que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones de la Secretaría General y de las Oficinas Generales de Recursos Humanos, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias, y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor JAMES ALEXANDER PAJUELO ORBEGOSO en el cargo de Asesor II de la Secretaría General (CAP-P N° 030), Nivel F-5, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1907882-1

Designan representante alterno del Ministerio ante la “Mesa de Concertación para la lucha contra la pobreza”, constituida por D.S. N° 001-2001-PROMUDEH

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 280-2020-TR

Lima, 30 de noviembre de 2020

VISTOS: El Memorando N° 408-2020-MTPE/2, del Despacho Viceministerial de Trabajo; el Memorando N° 0653-2020-MTPE/3, del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; y, el Informe N° 2198-2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2001-PROMUDEH y modificatorias, se constituye una “Mesa de Concertación para la lucha contra la pobreza”, encargada de emprender acciones inmediatas de alcance nacional para el mayor aprovechamiento de los recursos del Estado, de la cooperación técnica y del sector privado, dirigidos a las diversas acciones que comprende la lucha contra la pobreza; adscrita al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el artículo 2 del citado decreto supremo, señala que la referida Mesa de Concertación es integrada, entre otros, por el Ministro de Trabajo y Promoción Social, actualmente Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, o su representante;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 186-2020-TR, se designa al señor Sergio Arturo Quiñones Infante, Director General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, como representante titular del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo ante la “Mesa de Concertación para la lucha contra la pobreza”, constituida por Decreto Supremo N° 001-2001-PROMUDEH y modificatorias;

Que, mediante documentos de vistos, se propone designar al señor Eximo Rafael Cotrina Chávez, Subdirector de la Dirección de Promoción del Empleo y Autoempleo de la Dirección General de Promoción del Empleo, como representante alterno ante la “Mesa de Concertación para la lucha contra la pobreza”, a fin de articular acciones conjuntas del sector, dado el carácter transversal de los temas abordados en dicho espacio de concertación;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al representante alterno de este Sector ante la “Mesa de Concertación para la lucha contra la pobreza”, constituida por Decreto Supremo N° 001-2001-PROMUDEH y modificatorias;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor EXIMO RAFAEL COTRINA CHÁVEZ, Subdirector de la Dirección de Promoción del Empleo y Autoempleo de la Dirección General de Promoción del Empleo, como representante alterno del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ante la “Mesa de Concertación para la lucha contra la pobreza”, constituida por Decreto Supremo N° 001-2001-PROMUDEH y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1907883-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Aceptan renuncia de Viceministra de Comunicaciones

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 004-2020-MTC

Lima, 30 de noviembre de 2020